



JUZGADO VEINTIUNO DE FAMILIA DE BOGOTÁ

Carrera 7 N° 12 C 23 Piso 7 Telefono 2815076

Correo electrónico flia21bt@cendoj.ramajudicial.gov.co

Doce (12) de noviembre de dos mil veinte (2020)

REF. UNION MARITAL DE HECHO N° 2020-0443

INADMITESE la presente demanda para que dentro del término de cinco (5) días, so pena de rechazo, se subsanen las siguientes falencias:

De conformidad con lo normado en el numeral 2º del art. 82 del C. G. del P. en concordancia con lo reglado en el art. 6º del Decreto 806 de 2020, proceda la parte demandante a informar el canal digital o el sitio físico donde recibe notificaciones personales el demandado.

Lo anterior, toda vez que se informan dos direcciones electrónicas y físicas de la parte demandante (mandante y poderdante)

Se reconoce como apoderado(a) de la demandante al(a) Dr.(a) EFRAÍN DE J. RODRÍGUEZ PERILLA, en los términos y para los efectos del poder conferido.

NOTIFÍQUESE

La Juez,

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

La anterior providencia se notifica por estado No **084**

Hoy 13 de noviembre de 2020

NANCY LILIANA AGUIRRE GIRALDO
SECRETARIA

Firmado Por:

SANDRA ISABEL BERNAL CASTRO

JUEZ

**JUEZ - JUZGADO 021 DE CIRCUITO FAMILIA DE LA CIUDAD DE
BOGOTA, D.C.-SANTAFE DE BOGOTA D.C.,**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

**0781529ad6d3fdf807257a46edd3b6c609d85864155f1754624935e35b
241274**

Documento generado en 12/11/2020 02:02:31 p.m.

Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:

<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>